

Expediente: 471/25

Carátula: **MENDOZA SUSANA DEL CARMEN Y OTROS C/ 00 00 S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **24/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20232808579 - *MENDOZA, Susana Del Carmen*-ACTOR

20232808579 - *DARNAY, Silvana Elizabeth*-ACTOR

20232808579 - *DARNAY, LUIS MIGUEL*-ACTOR

90000000000 - *00, 00*-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 471/25



H20901786640

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: MENDOZA SUSANA DEL CARMEN Y OTROS c/ 00 00 s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 471/25

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

Concepción, 22 de octubre de 2025.

Proveyendo 5 escritos de fecha 20/10/2025 del letrado MERCHED, ANTONIO WALTER:

- Agréguese los instrumentos que en formato digital acompaña y ténganse presentes.
- Agréguese la tasa de justicia, bono ley n° 6023 y nota de crédito para la cuenta especial ley n° 6059, cuyos comprobantes en formato digital acompaña. Téngase presente.
- Agréguese la documentación que en formato digital acompaña y téngase presente. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Mesa de Entradas de esta Oficina de Gestión Asociada bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.
- Téngase a Susana del Carmen Mendoza, Silvana Elizabeth Darnay y a Luis Miguel Darnay por presentados, con el patrocinio del letrado Antonio Walter Merched constituyendo casillero digital de

que se deja constancia en el SAE. Désele intervención de ley.

- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos ORDINARIOS.-

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 477 inciso 1° y artículo 24 de la Ley 14159: Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, requiriéndose los informes de Ley.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 477 inc.1 y 2 del CPCyCT:

1.- Ordenar la Anotación Preventiva de Litis en relación al inmueble que se pretende prescribir: sito en calle **Marcelo T. de Alvear n° 539, ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán. Padrón 60319. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 148, Parcela 8, Matrícula Catastral 38348, Orden 48. Matrícula Registral: R-10604 (Titular: Manuel Ignacio Alvarez)**. En consecuencia: Líbrese Oficio al Registro Inmobiliario a fin de que tome razón de lo resuelto, con la finalidad de dar a conocer la pretensión, evitando futuros planteos nulidicatorios y perjuicios a terceros.- Autorícese a la parte actora al diligenciamiento del citado Oficio.-Adjuntase al oficio a librarse plano de mensura.-

2.- Ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble, de un cartel indicativo - a cargo de la parte actora -, con la intervención del Juzgado de Paz de Juan Bautista Alberdi durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Tribunal interviniente.-

A los fines tributarios, se procede a agregar a la presente actuación, en archivo adjunto, informe valuatorio del inmueble de litis extraído de la Dirección General de Catastro. Previo a todo trámite: Reponga la parte actora en el plazo de 72 horas la tasa por reposición inicial del 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de formular cargo fiscal.-FMB

Actuación firmada en fecha 23/10/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.